

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de reembarques forestales subsecuentes SEMARNAT-03-061-B, con número de **Bitácora: 13/DK-0206/11/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 17 de enero de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **006/2020/SIPOT**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/DK-0206/11/19

Oficio N°: 133.02.03.DT.0349.2019

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

16 de Diciembre de 2019

Pachuca, Hidalgo, a 09 de diciembre de 2019

192484

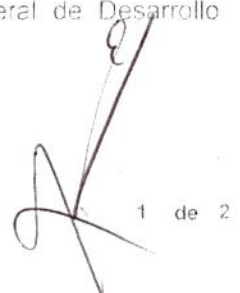

MAXIMO ARELLANO VARGAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Noviembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero "Maderas Maxfra" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 133.02.03.0582.2017 de fecha 10 de Abril de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-13-016-MAX-001/17** ubicado en Sin Nombre, S/N, Carretera Santa Rita-Santa Elena, Santa Elena Paliseca, C.P. 43740 Cuauhtepic de Hinojosa Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	24	33	22248619	22248628
10	17	26	22248629	22248638
8	20	27	22248639	22248646
4	21	24	22248647	22248650
4	15	18	22248651	22248654
5	1	5	22248655	22248659
2	18	19	22248660	22248661
2	15	16	22248662	22248663
2	33	34	22248664	22248665
2	29	30	22248666	22248667
2	20	21	22248668	22248669

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/DK-0206/11/19

Oficio N°: 133.02.03.DT.0349.2019

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 09 de diciembre de 2019

192484

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Benjamin Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado -medio ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

51 FOLIOS 10 FOLIOS DE 72.088 M3 DE MADERA ASERRADA DE ENCINO (22248619-22248628), 10 FOLIOS DE 36.044 M3 DE DESPERDICIO DE ENCINO (22248626-22248638), 8 FOLIOS DE 51.332 M3 DE MADERA ASERRADA DE ENCINO (22248639-22248646), 4 FOLIOS DE 22.675 M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO (22248647-22248650), 4 FOLIOS DE 11.338 M3 DE DESPERDICIO DE PINO (22248651-22248654), 5 FOLIOS DE 40.707 M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO (22248655-22248659), 2 FOLIOS DE 1.900 M3 DE MADERA ASERRADA DE LIQUIDAMBAR (22248660-22248661), 2 FOLIOS DE 950 M3 DE DESPERDICIO DE LIQUIDAMBAR (22248662-22248663), 2 FOLIOS DE 4.200 M3 DE MADERA ASERRADA DE ENCINO (22248664-22248665).

2 FOLIOS DE 7.500 M3 DE DESPERDICIO DE AHILE (22248666-22248667), 2 FOLIOS DE 3.75 M3 DE DESPERDICIO DE LIQUIDAMBAR (22248668-22248669)

ORPH*AVP*EGA

[Handwritten signature]

